

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 22 DE FEBRERO DE 1545, POR LA QUE SE MANDA AL PADRE PROVINCIAL DE LA ORDEN DE LA MERCED, A QUIEN VA DIRIGIDA, QUE LOS CUATRO RELIGIOSOS DESTINADOS A INDIAS VAYAN CON FRAY FRANCISCO DE CUEVAS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 1.963. Libro 9.]

/f.º 175/ para que baya por prelado de los rreliĝiosos de la merçed fray francisco de cuebas.

El prinçipe

Venerable e debocto padre prouincial de la horden de la merçed ya sabeis como avra su-

plicacion mande a los nuestros ofiçiales que rreside en la çiuðad de seulla en la casa de la contrataçion de las yndias que dexasen pasar a ellas veynte e quatro rreliĝiosos que vos enbiabades a ellas yendo con ellos fray francisco de cuebas comendador que hera en el monesterio de la merçed de la çiuðad de granada e lleuandolos a su cargo e no de otra manera e agora he sido ynformado que vos quereis enbiar los dichos rreliĝiosos sin quel dicho fray francisco vaya por prelado dellos y porque de la persona del dicho fray francisco tenemos buena rezion e ques qual conviene para aquellas partes vos encargo e mando le enbieys por prelado de los dichos rreliĝiosos e le deys poder para que en aquellas partes sea vicario prouincial e visite y rreforme los monesterios de vuestra horden que alla ay porque no yendo el dicho fray francisco por prelado dellos e con el dicho poder de vicario prouincial de aquellas partes no es nuestra voluntad que al presente pasen e ansi embio a mandar a los dichos nuestros ofiçiales que no los dexen pasar sino es yendo el dicho fray francisco como dicho es con ellos y por su prelado y porque tenemos confiança que rresidiendo el dicho fray francisco en las yndias los monesterios de vuestra horden que alla ay o houiere y los rreliĝiosos dellos estaran en la obserbança y rreliĝion que conviene y con su /f.º 175 v.º/ doctrina y enxemplo haran mucho fruto en aquellas partes, vos encargo quel poder que ansi le dierdes de vicario prouincial de aquellas partes no las rreuoqueis sin

causa justa la relacion de la qual enbiareis primero al nuestro consejo de las yndias para que en el vista se os rresponda lo que convenga hazerse. fecha en valladolid a XXII de hebrero de mill e quinientos y quarenta y çinco años e hasta que vista en el dicho nuestro consejo la relacion que embiardes y rrespondido lo que aueis de hazer no rreboqueis el dicho poder fecha vt supra yo el prinçipe refrendada de samano señalada del cardenal de se-uilla y bernal y velazquez e gregorio lopez.